

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 361/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 133/2018-III presentado por la Víctima indirecta M.B.E.E. por la desaparición de A.V.E. mismo que me fue notificado en fecha 08 de febrero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 07 de junio de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001568/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **María Bernardina Enríquez Espinoza** quien denunció la desaparición de Alejandro Vargas Enríquez, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.

Por atracción y por especialidad, el día 02 de octubre de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en "A", emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/000544/2018**.

## AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**A.- Del día 30 de Septiembre al 06 de octubre de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:**

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

En fecha 03 de septiembre de 2022, se giró oficio al Titular de la Presidencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para efecto de que designe personal de esa Comisión, con la finalidad de que brinden el acompañamiento a las Víctimas Indirectas afectas a las carpetas de investigación, al momento en que comparezcan ante esta Fiscalía Especializada para informales los avances de las investigaciones, lo anterior a solicitud de las mismas, en seguimiento a la Recomendación No. 36VG/2020.

**B.- Del día 30 de Septiembre al 06 de octubre de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:**

a) **De naturaleza investigativa:**

En fecha 04 de octubre del 2022, se solicitó al Titular de la Dirección General del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, se informe si en su base de dato, cuentan con cualquier registro como beneficiario o derecho habiente a nombre de cuatro personas que figuran dentro de las investigaciones que se llevan a cabo dentro del “caso tamaulipas”

En la misma fecha, se solicitó al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e información para el Combate a la Delincuencia, para que nos diga, si en su base de datos cuenta con información relacionada con cuatro personas y un número telefónico

Así mismo, en fecha también 04 de octubre de la presente anualidad, se solicito al Jefe de la Unidad Juridica de la Secretaria de Marina, informe si cuentan con datos relacionados con tres personas, y en caso de que su respuesta sea afirmativa, remita a esta Fiscalia, copia certificada de contrato de prestación de servicios, nombramiento, etc.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**C.- Del día 30 de Septiembre al 06 de octubre de 2022, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:**

**a) De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.